



AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 01392 del 02/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; las facultades conferidas en el D.U. N° 3388, de 1984; lo dispuesto en los Decretos Universitarios N° 2626 de 2014 y en el D.U. N° 2088 de 2016, Decreto Universitario N° 666 de 2021 que aprueba presupuesto universitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Semana del Postulante, es una feria de orientación de carreras a postulantes a la Universidad, que se realiza en instalaciones de la Universidad, en la cual se trabaja con apoyo de anfitriones, monitores docentes, egresados y encargados académicos que dispone la universidad, y que desde su experiencia los estudiantes, docentes y egresados de la institución, dan cuenta de cómo se construye la principal institución de educación superior, asesorando y orientando a los postulantes en el proceso de postulación cuyas fechas están definidas y se enmarcan dentro del Sistema de Acceso a la Educación Superior a nivel nacional, en este espacio también se dan a conocer apoyos institucionales, accesos especiales, beneficios económicos, entre otros que son de interés para los futuros estudiantes, como de apoderados que asisten a esta actividad que se realiza en formato feria con convocatoria abierta, con registro de ingreso, con exposiciones y presentaciones de servicios transversales, con exposiciones por unidad académica, con visitas y traslado a las distintas unidades académicas.
2. Que, al tratarse de una feria se requiere de la creación, producción e implementación de una campaña comunicacional de alto alcance, que considera radio, vía pública, prensa, digital, impresos, medios no tradicionales, producción de BTL (Below the line) y/o eventos asociados a la campaña, entre otros. Incluye el desarrollo creativo, producción de todos los productos requeridos por la Feria del Postulante. Además de los servicios de creación, desarrollo, planificación, ejecución y seguimiento de campañas digitales, creación de sitios web, aplicaciones y evaluación de la respectiva campaña.
3. Que, el Departamento de Pregrado requiere contratar a un proveedor, persona natural o jurídica, nacional, que preste los servicios de Campañas Comunicacionales de la feria del Postulante a realizarse en enero del año 2022 en el Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile.
4. Que la definición y autorización del lugar a utilizar, indicado en el considerando precedente, se ha extendido la semana del 25 de noviembre del año 2021 y que con ella confirmada, se ha definido los requerimientos propios del montaje y funcionamiento y desmontaje a solicitar para la producción de la Feria del Postulante en su versión 2022.

5. Que, durante años anteriores, la contratación de servicios de campañas comunicacionales se realizó a través de la modalidad "Convenio Marco" de Chilecompra.
6. Que la Licitación de Convenio Marco 2239-6-LP14 Convenio Marco de Campañas Comunicacionales, terminó este año 2021, por lo que toda contratación de publicidad se debe hacer a través de otros medios que se definen para compras públicas.
7. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl el producto requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. Que, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
9. Que, para contratar el servicio referido se considera la causal contemplada en el artículo 38 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, toda vez que según consta en Informe Técnico adjunto, se requiere contratar el servicio de Feria del Postulante 2022, que corresponde a una gestión institucional a fin de mostrar las ventajas de estudiar en la Universidad de Chile, sus becas, sus académicos, su estructura, etc.
10. Que, a su vez, la Resolución Universitaria Exenta N° 01150, prescribe en su artículo 2 que "podrá acudir a la licitación privada o trato directo, en el caso contemplado en el artículo 38 de la Ley N°21.094, cuando se acredite que concurran las siguientes circunstancias copulativas: a) Que se requiera la compra de bienes o servicios, incluida la contratación de créditos, para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos para proyectos específicos o singulares; b) Que las actividades o proyectos están relacionados con la gestión institucional, docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión o vinculación con el medio; c) Que los bienes o servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública; d) Que, en estos casos, el procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata; y e) Que concurra cualquiera de las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 3".
11. Que este servicio es esencial para la Universidad de Chile, es uno de lo más importantes del año, y busca atraer a los futuros estudiantes, cumpliendo una de las misiones esenciales de nuestra institución.
12. Que, la utilización del procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de producción de la Feria del Postulante, atendido a los tiempos de tramitación y resolución de este, pone en riesgo la oportunidad y eficacia de la realización del evento entre el 11 y 13 de enero de 2022.
13. Que, además, se requiere concretar la contratación en brevísimo plazo ya que, en consideración a los tiempos involucrados, y comprometidos la Feria del Postulante debe realizarse entre el 11 y 13 de enero.
14. Que, asimismo, para fundamentar la causal invocada y según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, se ha estimado un informe de la Directora del Departamento de Pregrado, que indica la importancia del evento para nuestra institución.
15. Que proveedor ABA PUBLICIDAD S.A., Rut: 96.598.960-9 es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

16. Que, los antecedentes ya referidos configuran la aplicación de la causal ya aludida, por lo que se procede por este acto a autorizar fundadamente el trato directo para la contratación del servicio a efectos de dar debido cumplimiento a lo establecido a la normativa sobre de compras públicas.
17. Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$48.814.692 pesos (cuarenta y ocho millones ochocientos catorce mil seiscientos noventa y dos pesos) IVA Incluido**, valor total, por los servicios referidos en el cuerpo de esta resolución. Los servicios entregados se pagarán contra recepción de la factura y su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes.
18. Que, existe presupuesto para financiar la presente adquisición, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunto

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación en modalidad de trato directo, publicidad para el Evento Feria de Postulante año 2022, y la Matrícula 2022 de nuestra casa de estudios, individualizados en el Considerando 1 de esta resolución, por un valor total de **\$48.814.692 pesos (cuarenta y ocho millones ochocientos catorce mil seiscientos noventa y dos pesos) IVA Incluido**, valor total, conforme a la cotización N°2821, del proveedor ABA PUBLICIDAD S.A., Rut: 96.598.960-9.
2. Apruébase los siguientes términos de referencia:
 - a. **Objetivo:** Se requieren los servicios que a continuación se indican, en las cantidades que se señalan, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas:

MEDIOS	COBERTURA	INVERSIÓN
PRENSA	NACIONAL	\$29.800.000
RADIO	NACIONAL	\$ 9.267.381
TOTAL		\$39.067.381
VALOR NETO		\$39.067.381
COMISIÓN 5%		\$ 1.953.369
NETO MÁS COMISIÓN		\$41.020.750
IVA		\$ 7.793.942
VALOR BRUTO		\$48.814.692

- b. **Monto total de la compra:** El gasto de la presente compra será de un máximo de \$48.814.692 pesos (cuarenta y ocho millones ochocientos catorce mil seiscientos noventa y dos pesos) IVA Incluido.
- c. **Plazo de ejecución del servicio:** Los servicios se estarán prestando desde el día 11 de enero hasta el día 13 de enero del 2022, de forma continua.
- d. **Forma de pago:** El servicio se pagará al contado en el plazo de 30 días, a partir de la recepción de la correspondiente factura o boleta mensual.
- e. **Procedimiento de compra:** El Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, emitirá una orden de compra por un monto no mayor lo indicado en numeral 2.- "Monto total de la Compra" y a los precios indicados en el numeral 1.-"Objetivo". Dicha orden de compra será enviada al proveedor por el Portal de Compras Públicas. Al momento de la recepción conforme del servicio

deberá entregar la factura en la Unidad correspondiente de la Universidad. La factura será cancelada a los 30 días de la recepción conforme con el monto consignado en el resuelvo 1.

3. Emitase la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Publíquese en portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para tales efectos, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada y emítase la orden de compra respectiva.
5. Impútese el gasto al título A, subtítulo 2, Ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, Centro de Costo Feria del Postulante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

(firmado digitalmente)

PROF. ROSA DEVES A.

Vicerrectora de Asuntos Académicos

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Dirección Pregrado
- Oficina Central de Partes Archivo y Microfilm.

